R.M. 243/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 1539/2017, a través del cual en fecha 14 de septiembre de 2017, el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y ratificación el Informe Relativo a la Solicitud de Exención de Pago de Patente a la Licencia de Funcionamiento Municipal a favor de La Fundación La Roca, Correspondiente por la Gestión 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el señor Gabriel Nanetti Ismael, en su calidad de Representante Legal de la Fundación La Roca, en fecha 21 de mayo de 2015, solicita el beneficio de exención de pago a la Patente Municipal de Funcionamiento N° 225632.

Que, asimismo, se tiene que la Fundación La Roca, es una Entidad Civil, religiosa, sin fines de lucro, tal como lo establece el artículo 1 (Naturaleza) de su estatuto orgánico de conformación.

Que, mediante Informe Legal N° 295/2017 Departamento Legal y Cobranza Coactiva de la Secretaría Municipal de Recaudaciones, recomienda que se remite el presente expediente al Concejo Municipal toda vez que se ha subsanado lo observado en el Informe de la Comisión de Administración y Finanzas N° 41/2016-2017. Asimismo resalta que el contribuyente ha presentado el Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales que acredita la Exención del Impuesto a las Utilidades, el mismo que se encuentra adjunto al expediente.

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su artículo 16.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- El Concejo Municipal tienen las siguientes atribuciones: inc.4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.- en su artículo 14.- (Atribuciones del Concejo Municipal).- En conformidad a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras tiene las siguientes atribuciones: inc. 4) En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ordenanza Municipal N° 040/96, que en su artículo 6 establece que están exentos del pago de la Patente de Funcionamiento: Las asociaciones, fundaciones o instituciones religiosas (…); y en su Artículo 7° Las personas naturales y jurídicas comprendidas en el Artículo anterior deberán obtener de la Administración Tributaria Municipal, la Resolución de exención y obtener el respectivo certificado con la leyenda Exento de la Patente de Funcionamiento.

Que, por consiguiente, en cumplimiento del artículo segundo parágrafo III de la Ley Modificatoria al Reglamento Municipal de Requisitos y Trámites de Exenciones Tributarias Aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 92/2005; es competencia del Concejo Municipal dictar la Resolución

Municipal de reconocimiento de exención de pago a la Licencia de Funcionamiento de la presente institución, al haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 92/2005.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la Exención de Pago a la Patente Municipal de Funcionamiento de La Fundación La Roca, con Licencia de Funcionamiento Nº 225632, por la gestión 2014.

Segunda.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia